

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico

Habiéndose intentando la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 5 de diciembre de 2008, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/09/00815, consistentes en reconfiguración de cubierta, instalación de conductos de ventilación y velux para aprovechamiento de bajo cubierta, ejecutadas por doña Mónica Echavarri Beuste, en el paseo de los Olmos, número 3, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con la advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 9 de enero de 2009, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/08/27174, consistentes en obras de consolidación por sustitución de pilares, ejecutadas por don Jaime Ernesto Jiménez Juan, en la calle Méndez Álvaro, número 6, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con la advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 8 de marzo de 2010, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/10/04461, consistentes en cerramiento de terraza en vivienda, ejecutadas por el señor propietario del piso, en la calle Deyanira, número 25 (quinto A), otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con la advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 8 de enero de 2010, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/10/04463, consistentes en cerramiento de terraza en vivienda, ejecutadas por don Celestino Huerta de Miguel, en la calle Deyanira, número 27 (sexto A), otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con la advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 22 de abril de 2009, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/09/08981, consistentes en ampliación en terraza de ático con estructura de madera y cerramiento de vidrio, ejecutadas por don José Ramón Azurmendi Ubarrechena, en la calle Eros, número 18, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con la advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 17 de septiembre de 2009, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/09/00860, consistentes en ampliación en terraza de vivienda, ejecutadas por don José Luis González de la Torre, en la avenida de la Albufera, número 420, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con la advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 12 de febrero de 2009, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/09/03245, consistentes en demolición de varias edificaciones y construcción de nuevo edificio en altura, ejecutadas por “Begar Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, en la calle Juan Vera, número 8, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con la advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 28 de enero de 2009, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/08/25872, consistentes en restauración parcial, ampliación en entreplanta y acondicionamiento, ejecutadas por doña Rachel Adrián Adrián, en la calle Linneo, número 15, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con la advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13. De no comparecer en el plazo señalado, la notificación curtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 1 de julio de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/3.041/10)